

Actualización: 12 de mayo de 2020

**Información del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración del Estado de Hesse
sobre el coronavirus**

A continuación le indicamos alguna información y referencias de fuentes donde puede obtener más información actualizada sobre el coronavirus.

A finales de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó de que en Wuhan (China) se estaba produciendo un aumento de afecciones pulmonares de origen desconocido. A los pocos días, se identificó como causa un nuevo virus al que se denominó SARS-CoV-2. La enfermedad provocada por el virus se conoce como la COVID-19 y actualmente se ha extendido por todo el mundo.

En las siguientes páginas encontrará:

1. Información general sobre el coronavirus
2. ¿Qué medidas de prevención puedo tomar para protegerme?
¿Cómo debo actuar si tengo síntomas?
3. Información sobre el uso obligatorio de mascarillas en Hesse
4. Información sobre el distanciamiento físico en Hesse
5. Información para los viajeros retornados y entrantes en Hesse
6. Información sobre la asistencia a celebraciones religiosas y funerales en Hesse
7. Información sobre el acompañamiento de familiares en nacimientos y en el final de la vida en Hesse
8. Información sobre el cuidado infantil en situaciones de emergencia en Hesse

1. Información general

¿Cuál es la situación actual?

El Instituto Robert Koch (RKI), evalúa periódicamente la relevancia para la salud de la población que tiene este nuevo virus en Alemania. El RKI publica la evaluación de riesgos actual en

https://www.rki.de/DE/Content/InfAZ/N/Neuartiges_Coronavirus/Risikobewertung.html;jsessionid=9766CE9E961256ECB36D5D17A325E8F4.internet062.

El Gobierno del Estado de Hesse ha decretado que, para ralentizar al máximo la expansión del coronavirus y para no poner en peligro a las personas, es necesario minimizar todo lo posible los contactos personales, tanto en el ámbito público como privado. Encontrará más información en la sección sobre el uso obligatorio de las mascarillas y sobre el distanciamiento físico de las siguientes páginas.

¿Dónde puedo obtener información general sobre el coronavirus en Hesse?

Encontrará información actualizada en la página del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración del Estado de Hesse, en el siguiente enlace: www.hessenlink.de/2019ncov.

El Ministerio de Asuntos Sociales e Integración y el Estado de Hesse disponen de una línea telefónica gratuita de información para los ciudadanos y ciudadanas de Hesse.

Línea de asistencia sobre el coronavirus: 0800 555 4 666

Disponibilidad: diariamente de 8 a 20 horas

En caso de dudas, la ciudadanía también puede dirigirse a su autoridad sanitaria competente. En el siguiente enlace puede consultar los datos de contacto:

<https://tools.rki.de/PLZTool/>.

2. ¿Qué medidas de prevención puedo tomar para protegerme?

Como medida de prevención (también para la gripe), se hace un llamamiento urgente a la ciudadanía para que cumpla con las siguientes normas de higiene:

- Lavado de manos frecuente y minucioso (también para niños y jóvenes)
- Toser y estornudar solamente en un pañuelo de papel o en el codo (también para niños y jóvenes)
- Utilizar pañuelos de papel desechables y tirarlos a la papelera después de cada uso
- No dar apretones de manos, abrazos y besos
- No tocarse la nariz, la boca y los ojos con las manos (especialmente tras haber tocado asideros en autobuses o picaportes que hayan sido tocados por muchas personas, pero también las del propio hogar)
- Limpiar/desinfectar regularmente los smartphones, teléfonos móviles, tablets, etc.
- Utilizar vasos y cubiertos propios como norma
- Evitar las aglomeraciones rigurosamente

¿Cómo debo actuar si tengo los síntomas?

Si los ciudadanos y ciudadanas presentan síntomas como tos, fiebre o dificultades respiratorias, deberán:

- **Llamar al 116 - 117** (número de teléfono del servicio médico de urgencias)
- Contactar por vía telefónica con la autoridad sanitaria de su localidad
- Contactar por vía telefónica con su médico/a de familia.

Estos servicios le aclararán a la persona solicitante si puede tratarse de una infección por coronavirus y, en caso de sospecha justificada, iniciarán una investigación diagnóstica y un tratamiento.

Encontrará más información en otros idiomas en el enlace:

<https://www.bundesgesundheitsministerium.de/coronavirus.html>

En la actualidad, en las redes sociales circulan muchos bulos e información falsa. Le recomendamos que haga uso de la información procedente de las fuentes anteriores.

3. Información sobre el uso obligatorio de mascarillas en Hesse

Desde el 27 de abril de 2020, los ciudadanos y ciudadanas de Hesse deben llevar un recubrimiento para la boca y la nariz.

¿En qué situaciones debo utilizar un recubrimiento para la boca y la nariz?

- En los vehículos de **transporte público** (autobús, tren, taxi, barco y avión).
- En las zonas públicas de **comercios, sucursales bancarias, oficinas de correos**, etc.
- En todos los **establecimientos sanitarios**, como hospitales y consultas médicas.
- En **centros comerciales cubiertos** y en **pasajes comerciales** (los pasajes comerciales son superficies cubiertas o techadas donde se sitúan espacios comerciales y que tienen como finalidad el tránsito de los clientes).
- En salas de juegos y casinos.
- En los espacios cerrados de museos, castillos y monumentos, así como en parques zoológicos.
- En la **prestación y recepción de servicios que requieran una cercanía física** (peluquería, pedicura, estudio de tatuajes, etc.)
- La obligatoriedad de utilizar un recubrimiento también se aplica para el personal de cocina y de servicio durante el ejercicio de su profesión.

¿Qué es un recubrimiento para la boca y la nariz?

Por recubrimiento para la boca y la nariz se entiende cualquier tipo de protección para la boca y la nariz que, debido a sus características e independientemente de un marcado o categoría de protección certificada, sea adecuada para reducir la dispersión de partículas de gotas o aerosoles producidos a través de la tos, el estornudo o el habla que tienen capacidad de transmisión. Además de las mascarillas de elaboración propia, también se incluyen en esta categoría las bufandas o los pañuelos.

Las mascarillas médicas profesionales quedan reservadas para el personal sanitario.

El distanciamiento físico continúa siendo muy importante

Las limitaciones de contacto y las normas de distanciamiento siguen en vigor pese al uso de las mascarillas.

Excepciones

La obligación de utilizar una protección para la nariz y la boca no se aplicará a los niños menores de 6 años y a las personas que, debido a problemas de salud o a una discapacidad, no puedan utilizar dicha protección.

Sanciones

El hecho de no utilizar mascarilla se considera una infracción. Si un ciudadano o ciudadana no lleva puesta una mascarilla y, tras habersele requerido que lo haga, continúa rechazando su uso, un incumplimiento reiterado puede ser objeto de una sanción de 50 euros.

4. Información sobre el distanciamiento físico

Se permite el tránsito por espacios públicos:

- Junto a una persona que no convive en el mismo hogar.
- Junto a las personas que conviven en el mismo hogar.
- Junto a familiares que conviven en el mismo y en otro hogar.

En los encuentros con otras personas será necesario guardar una distancia mínima de 1,5 metros. Las prácticas públicas que contribuyan a poner en peligro el distanciamiento físico, como celebraciones conjuntas, barbacoas o picnics, quedan estrictamente prohibidas independientemente del número de personas participantes.

Excepciones:

- En los medios de transporte público
- Para acompañar y cuidar a menores de edad o a personas dependientes
- Para realizar exámenes, especialmente exámenes de Estado y profesionales
- Para donar sangre
- En encuentros de personas que, por motivos comerciales, laborales, profesionales o de cuidados deban colaborar directamente
- En sesiones y vistas de procesos judiciales
- Con la autorización excepcional de las autoridades, para celebrar funerales y entierros.



5. Información para los viajeros retornados y entrantes

Viajeros retornados y entrantes: ¿qué debe tener en cuenta al retornar, p. ej., de su destino de vacaciones?

Para que no surjan nuevos focos de infección causados por viajeros retornados o entrantes, desde el 10 de abril de 2020 se establece una cuarentena domiciliaria general de 14 días para todas las personas entrantes. La normativa indica que las personas entrantes en Hesse procedentes del extranjero tienen la obligación de contactar inmediatamente con la autoridad sanitaria competente en su lugar de residencia e informarles de su retorno.

Además, también estarán obligadas, en caso de que aparezcan síntomas compatibles con la COVID-19 en base a los criterios aportados por el Instituto Robert Koch, a contactar inmediatamente con la autoridad sanitaria competente.

Existen excepciones para determinados grupos de personas y actividades profesionales. Dichas excepciones se contemplan especialmente para aquellas personas encargadas de proveer a la población de mercancías, transporte de personas o servicios sanitarios, así como las fuerzas de seguridad y emergencia, como los agentes de policía. El tránsito y las estancias breves en Hesse y en el extranjero tampoco quedarán registradas. Los/as trabajadores/as de temporada quedan excluidos/as de las normas de cuarentena bajo determinadas condiciones.

6. Información sobre la asistencia a celebraciones religiosas y funerales

El cumplimiento de las normas de distanciamiento físico y de higiene permite volver a celebrar oficios y encuentros religiosos. Aunque estos no se realizarán en condiciones de normalidad, las personas podrán vivir su fe en comunidad y acudir a eucaristías y misas. A partir del 4 de mayo, los oficios y encuentros religiosos podrán volver a celebrarse, siempre que:

- se mantenga una distancia mínima de 1,5 m entre cada persona (quedan excluidas de la distancia mínima las personas que conviven en el mismo hogar);
- los objetos como el cepillo para la colecta no se recojan y posteriormente se pasen a otras personas;
- se garanticen medidas de higiene apropiadas, como la instalación de dispensadores con gel desinfectante.
- Además de lo anterior, las comunidades religiosas deberán mostrar en zonas bien visibles del lugar de congregación las medidas necesarias de distanciamiento e higiene.

Los encuentros para celebrar funerales y entierros también podrán celebrarse siempre que se cumplan los puntos indicados anteriormente sobre los oficios religiosos.



7. Información sobre el acompañamiento de familiares en nacimientos y en el final de la vida

A partir del sábado 28 de marzo de 2020 se permiten excepciones en casos concretos para familiares cercanos en relación con la legislación que regulaba las visitas hasta el momento. La dirección de cada institución, p. ej. del hospital, podrá, siempre que el personal sanitario especialista a cargo lo considere oportuno por motivos éticos y sociales, permitir el acompañamiento por parte de familiares cercanos, especialmente en el caso de nacimientos o de los últimos momentos de la vida del paciente.

Las personas con infecciones respiratorias están excluidas de esta excepción.

En este caso, se trata de una excepción incluida en el "segundo decreto para la lucha contra el coronavirus".

8. Información sobre el cuidado infantil:

Se ha conseguido ralentizar la propagación del virus también en Hesse. El objetivo es continuar protegiendo lo máximo posible a todas las personas, especialmente a las de edad avanzada y a las que sufren patologías previas. Por ello, debe evitarse en todo momento la creación de nuevas cadenas de infección. La medida más efectiva para lograrlo sigue siendo reducir el contacto personal. Todas las limitaciones existentes siguen este principio. Desde el 2 de junio, las guarderías reabrirán con un funcionamiento normal limitado. Se continuará con el cuidado infantil en situaciones de emergencia y se ampliará a otros grupos sociales que lo necesiten. Además, los grupos de cuidados deben ser lo más pequeños posible con el propósito de protegerse frente a la infección; de lo contrario, la medida perderá su gran impacto.

¿Las familias podrán cuidar mutuamente de sus hijos?

Sí. La responsabilidad recíproca del cuidado infantil llevada a cabo por un máximo de tres familias (comunidad familiar de cuidado) está permitida. Deben reducirse los contactos sociales habituales siempre que sea posible.

¿A partir de cuándo podrá volver mi hijo a la guardería?

A partir del 2 de junio, las guarderías podrán reabrir para realizar un funcionamiento normal con limitaciones.

¿A partir de cuándo podrá mi hijo ser atendido por su cuidadora?

A partir del 2 de junio.

¿Hay alguna excepción?

Sí, se mantiene el cuidado infantil en situaciones de emergencia para determinados grupos de personas y actividades profesionales. La condición para optar al cuidado infantil de

emergencia es que un/a tutor/a legal en activo pertenezca a una de las siguientes categorías:

1. Familiares de servicios de actuación policial, personas empleadas por el Estado en los departamentos de policía y con competencias de ejecución
2. Familiares del cuerpo de bomberos (como actividad remunerada y también voluntaria) y cuerpos de bomberos de fábricas y empresas
3. Trabajadores/as de las instituciones del servicio público de salud
4. Jueces/juezas, así como fiscales/as del poder judicial
5. Funcionarios/as penitenciarios y forenses
6. Funcionarios/as de los servicios de emergencia y rescate
7. Asistentes del servicio de ayuda técnica (THW)
8. Asistentes del servicio de protección contra catástrofes
9. Trabajadores/as de instituciones sanitarias: clínicas, hospitales y residencias de mayores y servicios de asistencia y cuidado ambulatorio
10. Trabajadores/as ocupados/as en actividades sanitarias y asistenciales, especialmente
 - Enfermeros/as geriátricos/as
 - Auxiliares de geriatría
 - Auxiliares anestesistas
 - Doctores/as
 - Farmacéuticos/as
 - Técnicos/as de desinfección
 - Asistentes técnicos/as sanitarios/as y enfermeros/as pediátricos/as y hospitalarios/as
 - Matronas
 - Auxiliares de enfermería
 - Asistentes médicos/as
 - Técnicos/as auxiliares de laboratorio médico
 - Técnicos/as auxiliares de radiología médica
 - Técnicos/as auxiliares de diagnóstico funcional
 - Paramédicos/as
 - Asistentes quirúrgicos/as

- Enfermeros/as
- Técnicos/as auxiliares de farmacia
- Enfermeros/as de urgencias según el Art. 1 de la Ley alemana sobre enfermeros de urgencias
- Odontólogos/as
- Asistentes de odontología
- Psicoterapeutas psicológicos/as
- Psicoterapeutas infantiles y juveniles

11. Personal de centros de atención infantil según el Art. 25 del HKJGB (Código jurídico del Estado de Hesse que regula la asistencia a la población infantil y juvenil)

11a. Trabajadores/as ocupados/as según el Art. 45 del SGB VIII (Código Social de Alemania) en instituciones hospitalarias y no hospitalarias con obligación del permiso de explotación que no se incluyan dentro de los centros de atención infantil

11b. Personas cuya actividad principal sea la de garantizar servicios de asesoramiento de asistencia psicosocial de urgencia, especialmente en el ámbito de la atención pastoral de emergencia o de teléfonos de intervención en crisis, así como empleados/as de centros de protección para víctimas de violencia de género, especialmente casas de acogida para mujeres o viviendas de protección

11c. Personas que proporcionan asesoramiento tras conflictos acreditados en torno al embarazo según la Ley alemana sobre conflictos relacionados con el embarazo

11d. Trabajadores/as de los servicios sociales en entidades públicas de asistencia infantil y juvenil

12. Personas dedicadas al pago de prestaciones monetarias según el SGB II, SGB III, SGB XII, la Ley alemana de petición de asilo (Asylbewerberleistungsgesetz), la Ley federal alemana para el fomento de la formación (Bundesausbildungsförderungsgesetz), la Ley para el fomento de perfeccionamiento de tareas superiores (Gesetz zur Förderung der beruflichen Aufstiegsfortbildung) y la Ley de ayudas económicas a la vivienda (Wohngeldgesetz).

13. Trabajadores/as de áreas de aquellos sectores cuya actividad se considere esencial conforme al decreto que determina las infraestructuras críticas con una acreditación especial, p. ej. empleados/as del comercio de alimentación minorista, de la producción agrícola y del procesamiento, transporte y distribución de alimentos

14. Trabajadores/as del sector de gestión de residuos, con acreditación especial que indique que la actividad del tutor legal es necesaria presencialmente para mantener la infraestructura

15. Empleados/as a cuya actividad principal se desarrolle en la prensa, radio, televisión y otros medios (con acreditación emitida por su empleador que confirme que la actividad debe ser realizada en el puesto de trabajo para mantener el funcionamiento principal)

16. Soldados y empleados/as del ejército alemán que sean necesarios/as para garantizar la disponibilidad y las actividades constantes del ejército alemán

17. Directores y directoras de centros educativos, personal de autoridades educativas conforme al art. 156, núm. 1 de la Ley de educación del Estado de Hesse, así como personal docente a cargo de la organización y realización de las clases presenciales y otros eventos académicos (conforme al Art. 3, sección 1, frases 3 a 5 y sección 3 del 2º Decreto para la lucha contra el coronavirus).

17a. Alumnos, alumnas y estudiantes (de escuelas profesionales) que reciban educación según el Art. 3, sección 1, frases 3 a 5 del 2º Decreto para la lucha contra el coronavirus.

18. Las personas que desempeñen una actividad demostrable en el sector de la investigación médica y farmacéutica en relación con el virus SARS-CoV-2.

19. Las personas que deban desempeñar su actividad profesional presencial en los sectores de la investigación y gestión científica públicas y de protección del patrimonio cultural, previa confirmación de la dirección del departamento correspondiente

20. Abogados y abogadas, además de notarios y notarias

21. Miembros de instituciones constitucionales

22. Pastores y pastoras y agentes de pastoral

23. Personas propietarias y empleadas de empresas funerarias.

24. Familias monoparentales o monomarentales en activo y cursando estudios (personas que conviven con uno o varios menores de edad y se ocupan en solitario de su cuidado y educación)

El personal de las guarderías puede llevar a sus propios hijos al centro donde trabaja si cumple con los criterios de protección contra la infección. La prohibición de acceso no se aplica a los niños que requieran asistencia urgente en un centro de cuidado infantil o guardería con motivo de una decisión del servicio social de menores competente para garantizar el bienestar del menor. Estos menores podrán recibir asistencia en la guardería o centro de cuidado infantil.

Cada institución podrá exigir documentación que justifique la pertenencia a las categorías anteriores. En caso de duda, las responsables de la decisión serán las autoridades reguladoras.

ADVERTENCIA: esta excepción no se aplica si su hijo o un familiar que conviva en el mismo hogar:

- presentan síntomas de enfermedad;
- han estado en contacto con personas infectadas o, desde el momento del contacto, todavía no ha transcurrido un plazo de 14 días;
- (no se aplica para menores cuyos progenitores hayan estado en contacto con personas infectadas debido a su actividad profesional de cuidados sanitarios);
- han retornado después del 10 de abril de 2020 de otro país diferente de la República Federal de Alemania por medios terrestres, marítimos o aéreos;
- han estado anteriormente en una zona que, antes del 10 de abril de 2020, haya sido decretada por el Instituto Robert Koch como zona de riesgo del virus SARS-CoV-2 y su retorno se haya realizado después de su clasificación como zona de riesgo;
- hayan retornado de una zona en los 14 días anteriores a que se hubiera decretado como zona de riesgo.

Esta medida se aplicará durante un periodo de 14 días desde el retorno. Los padres que lleven a sus hijos a guarderías o centros de cuidado infantil que no se incluyan en alguna de las excepciones o que incumplan los criterios de protección contra infecciones estarán incurriendo en una infracción.